

**CORPORACIÓN DE PARTICIPACIÓN MIXTA INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA TROPICAL -
ICMT "ANTONIO ROLDAN BETANCUR"**

CIRCULAR Nº 001 DE 2026

Trabajadores del ICMT

ASUNTO: Publicación del Reglamento Interno de Trabajo RIT

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 119 del Código Sustantivo del Trabajo, y una vez culminado el proceso de revisión y actualización normativa del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - ICMT, me permito informar lo siguiente:

El ICMT procede a publicar oficialmente el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, el cual contiene las normas que regulan las condiciones a las que deben sujetarse el ICMT, en su calidad de empleador, y sus trabajadores, en la prestación personal del servicio, y que hace parte integrante de los contratos individuales de trabajo, salvo estipulación más favorable para el trabajador, de conformidad con el artículo 107 del Código Sustantivo del Trabajo.

El texto completo del Reglamento Interno de Trabajo se encuentra publicado en lugar visible y de fácil acceso, así como en los medios institucionales dispuestos por el ICMT, para su conocimiento, consulta y aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo y en forma electrónica en el siguiente enlace: <https://icmt.org.co/reglamento-interno/> en el cual podrán encontrar la socialización del nuevo reglamento interno de trabajo en video y el texto integral de esta herramienta laboral.

De conformidad con lo anterior, a partir de la fecha de esta publicación, los trabajadores y las organizaciones sindicales, si las hubiere, contarán con un término de quince (15) días hábiles para presentar por escrito las observaciones u objeciones que estimen pertinentes, cuando consideren que alguna de sus disposiciones contraviene lo previsto en los artículos 106, 108, 111, 112 o 113 del mismo Código.

Las observaciones, solicitudes u objeciones deberán ser remitidas dentro del término legal a la Dirección General del ICMT o al canal institucional que el Instituto disponga para tal fin. Vencido el término anterior sin que se formulen objeciones, o una vez resueltas estas conforme a la ley, el Reglamento Interno de Trabajo entrará en plena vigencia y será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores del ICMT.

El Instituto Colombiano de Medicina Tropical, reafirma su compromiso con el respeto de los derechos laborales, el debido proceso, la convivencia armónica y el cumplimiento de la normatividad laboral



Luis Ernesto López Rojas
DIRECTOR GENERAL